



# Resolución Ministerial N° 0214-2008-ED

Lima, **14 MAYO 2008**

Visto el expediente 11917-2008 presentado por el Instituto Geofísico del Perú solicitando la aprobación de una donación de la Universidad de Cornell, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación de fecha 16 de noviembre del 2007, legalizado por el Consulado General del Perú en New York, la Universidad de Cornell manifiesta su voluntad de donar a favor del Instituto Geofísico del Perú, los bienes detallados en dicha comunicación, cuyo valor FOB asciende a U.S. \$ 2534.00 (Dos Mil Quinientos treinta y cuatro y 00/100 Dólares Americanos) con el fin de ser usados en investigaciones científicas de interés mutuo, específicamente destinados al Radio Observatorio de Jicamarca;

Que, según la Guía Aérea N° 1HG2448 los bienes donados han sido enviados a la Aduana Aérea del Callao;

Que, mediante la Resolución de Presidencia N° 035-IGP/08, del 7 de febrero del 2008, el Instituto Geofísico del Perú acepta la donación efectuada por la Universidad de Cornell de los Estados Unidos de Norteamérica, según Carta de donación del 16 de noviembre del 2007, valorizada a precio FOB por el importe de US\$ 2,534.00 dólares norteamericanos;

Que, el inciso k) del artículo 2 del D.S. 055-99-EF, Texto Único Ordenado del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo establece que no están gravados con el impuesto la importación o transferencia de bienes que se efectúe a título gratuito, a favor de Entidades y Dependencias del Sector Público, excepto empresas siempre que sean aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; la Ley 28905, D.S. 021-2008-EF, D.S. 055-99-EF modificado por el Decreto Legislativo N° 935, la Resolución Suprema N° 508-93-PCM, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la donación efectuada por la Universidad de Cornell a favor del Instituto Geofísico del Perú consistente en los bienes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, con un valor FOB total ascendente a US \$ 2,534. 00 (Dos mil quinientos treinta y cuatro y 000/1000 Dólares Americanos) y con valor CIF total ascendente a US \$ 2,806.90 (Dos mil ochocientos seis y 90/100 Dólares Americanos), cuyo uso será exclusivamente para el Radio Observatorio de Jicamarca.





**Artículo 2°.-** Disponer que de conformidad con el numeral 7.7 de la Directiva de Procedimientos de Aceptación y Aprobación, Internamiento de Donaciones de Carácter Asistencial o Educacional provenientes del Exterior aprobada por la Resolución Suprema N° 508-93-PCM, el Instituto Geofísico del Perú cumpla con remitir a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, en el plazo de treinta (30) días hábiles de recibida la presente Resolución, copia de las Actas de Entrega y Recepción de las donaciones que se aprueban por la presente Resolución, de acuerdo al formato correspondiente



**Artículo 3°.-** Encargar al Órgano de Control Institucional la verificación posterior del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual el Instituto Geofísico del Perú deberá entregar la documentación que tuviere y brindar las facilidades necesarias para tal fin.



**Artículo 4°.-** Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional, la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y al Instituto Geofísico del Perú, dentro de los tres días de su expedición.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación